

---- que está presente el órgano administrativo en la persona de el mismo Giulio CAMICIOTTOLI y del constituido Biagio SENISE, coadministradores con firma separada;
---- que todos los socios se declaran lo suficientemente informados sobre los argumentos a tratar y no se oponen a discusión.

El Presidente, una vez verificada la regularidad de la constitución, comprobadas las identidades y la legitimación de los presentes

DECLARA

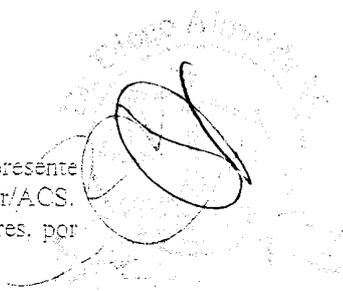
Válidamente constituida la presente asamblea totalitaria e idónea para deliberar acerca de los argumentos al orden del día.

Toma la palabra el presidente, quien expone a la asamblea las razones que sugieren instituir una sede secundaria en Ecuador y concretamente en Quito (Ecuador) calle Clemente Celi E 17-136 Y Juan de la Vega - Sector Bellavista, para permitir a la sociedad de operar en dicho País con todos los requisitos requeridos, dotándola de idóneos medios financieros para el desarrollo de la actividad. Por lo tanto propone a la Asamblea de autorizar al administrador a realizar un depósito internacional de Euros 1.570 (mil quinientos setenta punto cero) correspondientes a 2.000,00 (dos mil punto cero) dólares americanos.

Propone, además, a la Asamblea de nombrar un asignado a dicha sede secundaria, en la persona de BALDACCI Paolo nacido en Asmara (Eritrea) el 12 de mayo de 1941 residente en Quito (Ecuador) Calle Clemente Celi E 17-136 y Juan de la Vega - Sector Bellavista - documento de identidad ecuatoriano n. 171534992-2, dotado de los poderes, a continuación indicados, de gestión, de administración y de representación de dicha sede secundaria y, limitadamente a ella, hasta revocación, también sin justa causa, que podrá ser dispuesta también por el órgano administrativo, o hasta renuncia, sin posibilidad para el asignado de delegar su poder, en todo o parcialmente, a tercero y con las facultades del artículo 415 de la "ley de Compañías". El asignado tendrá el poder de:

- 1) Actuar en la República del Ecuador ante entidades públicas, privadas y tribunales con plenos y suficientes poderes para satisfacer todas las condiciones previstas por las leyes del Ecuador;
- 2) realizar todos los actos y los negocios, con plenos y suficientes poderes, en especial la capacidad de responder a todas las necesidades y las obligaciones que son impuestas en la República del Ecuador;
- 3) firmar y presentar a las entidades públicas o privadas documentos, propuestas, ofertas relativas también a licitaciones para la provisión de servicios de la sede secundaria de la "Sociedad Beglar Ingegneria Srl" en la República del Ecuador;
- 4) suscribir en nombre y representación de la sociedad cualquier tipo de contrato, de derecho civil, administrativo, comercial, laboral, y otro, para permitir el funcionamiento de la sede secundaria en Ecuador, hacia entidades públicas y privadas, incluido pero no limitado, a la firma del contrato;
- 5) representar la sociedad con amplios poderes ante las instituciones de crédito y realizar operaciones como, por ejemplo pero no exhaustivo: abrir las cuentas bancarias, depositar en la cuenta de la sociedad los valores cobrados también mediante cheques girados u otros documentos en representación de la sociedad, retirar de las mismas valores en dinero necesarios para la realización de la actividad social previa autorización escrita, para cada retiro, del órgano administrativo;
- 6) representar la sociedad ante el Servicio de Rentas Internas para todas las providencias y actos necesarias incluida la presentación de todos los documentos necesarios para el correcto cumplimiento con las obligaciones fiscales que serán necesarios;
- 7) presentar toda solicitud, reclamo y apelación frente a todas las administraciones públicas, nacionales o territoriales, también de carácter administrativo y fiscal;
- 8) contratar trabajadores y empleados, en cualquier forma y tipología, suscribir los relativos contratos de trabajo, interrumpir los mismos, proceder a cómputos y liquidaciones, representar la sociedad frente a toda entidad pública y privada competente en la materia laboral;
- 9) representar la Sociedad frente a Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para todas las gestiones y las actas que serán necesarias para la aplicación correcta de las obligaciones patronales.

Hay un sello que dice: BOTTINO MARIA FRANCESCA DE FRANCESCO NOTARIO EN RIGNANO SULL' ARNO - firma



Al asignado podrá ser reconocida una remuneración por el obra prestada en virtud de la presente acta según lo establecido en los acuerdos entre los miembros de la asociación Lotti/Beglar/ACS. Luego de minuciosa discusión la asamblea, con el consentimiento de los administradores, por mano levantada, a la unanimidad.

DELIBERA

---de instituir una sede secundaria en Ecuador y concretamente en Quito (Ecuador) calle Clemente Celi E 17-136 y Juan de la Vega – Sector Bellavista;

---de nombrar asignado a la sede secundaria en Ecuador el señor Paolo BALDACCI nacido en Asmara (Eritrea) el 12 de mayo de 1941 residente en Quito (Ecuador) Calle Clemente Celi E 17-136 y Juan de la Vega-Sector Bellavista;

---de atribuir al mismo Paolo BALDACCI, hasta revocación, también sin justa causa, que podrá ser dispuesta también por el órgano administrativo, o hasta renuncia, sin posibilidad para el asignado de delegar su poder, en todo o parcialmente, a terceros y con las facultades del artículo 415 de la "ley de Compañías", los siguientes poderes – como antes indicados por el presidente – de gestión, de administración y de representación de dicha sede secundaria y, limitadamente a ella:

- 1) Actuar en la República del Ecuador ante entidades públicas, privadas y tribunales con plenos y suficientes poderes para satisfacer todas las condiciones previstas por las leyes del Ecuador;
- 2) realizar todos los actos y los negocios, con plenos y suficientes poderes, en especial la capacidad de responder a todas las necesidades y las obligaciones que son impuestas en la República del Ecuador;
- 3) firmar y presentar a las entidades públicas o privadas documentos, propuestas, ofertas relativas también a licitaciones para la provisión de servicios de la sede secundaria de la "Sociedad Beglar Ingegneria Srl" en la República del Ecuador;
- 4) suscribir en nombre y representación de la sociedad cualquier tipo de contrato, de derecho civil, administrativo, comercial, laboral, y otro, para permitir el funcionamiento de la sede secundaria en Ecuador, hacia entidades públicas y privadas, incluido pero no limitado, a la firma del contrato;
- 5) representar la sociedad con amplios poderes ante las instituciones de crédito y realizar operaciones como, por ejemplo pero no exhaustivo: abrir las cuentas bancarias, depositar en la cuenta de la sociedad los valores cobrados también mediante cheques girados u otros documentos en representación de la sociedad, retirar de las mismas valores en dinero necesarios para la realización de la actividad social previa autorización escrita, para cada retiro, del órgano administrativo;
- 6) representar la sociedad ante el Servicio de Rentas Internas para todas las providencias y actos necesarias incluida la presentación de todos los documentos necesarios para el correcto cumplimiento con las obligaciones fiscales que serán necesarios;
- 7) presentar toda solicitud, reclamo y apelación frente a todas las administraciones públicas, nacionales o territoriales, también de carácter administrativo y fiscal;
- 8) contratar trabajadores y empleados, en cualquier forma y tipología, suscribir los relativos contratos de trabajo, interrumpir los mismos, proceder a cómputos y liquidaciones, representar la sociedad frente a toda entidad pública y privada competente en la materia laboral;
- 9) representar la Sociedad frente a. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para todas las gestiones y las actas que serán necesarias para la aplicación correcta de las obligaciones patronales.

---- de autorizar los administradores a realizar un giro bancario internacional por Euros 1.570,00 (mil quinientos setenta punto cero) correspondientes a 2.000,00 (dos mil punto cero) dólares americanos con el fin de dotar la sede secundaria de idóneos medios financieros para el desarrollo de la actividad, como anteriormente propuesto por el Presidente;

---- de reconocer al asignado una remuneración por el obra prestada en virtud de la presente acta según lo establecido en los acuerdos entre los miembros de la asociación Lotti/Beglar/ACS, a los cuales nos remitimos.

El Presidente da razón a la Asamblea que Paolo BALDACCI se declaró dispuesto a cubrir el cargo de asignado y lo acepta.

No existiendo nada más a deliberar, el Presidente declara disuelta la Asamblea a las veinte horas y cincuenta minutos.

De esta acta, parte escrita con sistema electrónico por persona de mi confianza, y en parte escrito por mí en hojas tres por carillas nueve de lectura a las partes que la aprueban.

Suscrita a las veinte y un horas.

Firmado:

BIAGIO SENISE, GIULIO CAMICIOTTOLI

MARIA FRANCESCA BOTTINO NOTARIA SELLO

La presente copia realizada con sistema electrónico, compuesta de N. tres hojas es conforme al original y se confiere para uso **FISCAL**

RIGNANO SULL' ARNO, a 18 de MAYO de 2012.

Firma

Hay un sello que dice: BOTTINO MARIA FRANCESCA DE FRANCESCO NOTARIO EN RIGNANO SULL' ARNO - firma

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1.- País: ITALIA

el presente documento público

2.- ha sido suscrito por MARIA FRANCESCA BOTTINO

3.- quién actúa en calidad de NOTARIA

4.- que lleva el sello / timbre de NOTARIA EN RIGNANO SULL' ARNO

CERTIFICADO

5.- en FLORENCIA

6.- el 18 de MAYO de 2012

7.- por la FISCALÍA DE LA REPUBLICA ANTE EL TRIBUNAL DE FLORENCIA

8.- N°. 2923

9.- sello/timbre

10. Firma

**EL FISCAL SUSTITUTO
(Doctor Fedele LA TERZA)**

Firma

Hay un sello que dice: FISCALÍA DE LA REPUBLICA ANTE EL TRIBUNAL DE FLORENCIA